

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **27 OCT 2015**

VISTO: la nota elevada por la Directora Ejecutiva de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), Lic. Andrea Vignolo;

RESULTANDO: I) que por la misma se informó que en el marco del Programa Bilateral de Cooperación Sur – Sur con Chile, aprobado en la Comisión Mixta entre ambos países en el año 2014, se realizará en la ciudad de Montevideo los días 4,5 y 6 de noviembre de 2015, la segunda actividad del proyecto Eficiencia Energética en Edificios entre la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la República de Chile;

II) que participarán del referido evento una delegación del precitado país integrada por los señores Juan Pablo Yumha, Carlos Araya Salazar y Carmen Sáez;

III) que en tal sentido, corresponde abonar los gastos de pasajes por el trayecto Santiago de Chile – Montevideo – Santiago de Chile de a cada uno de los precitados técnicos;

CONSIDERANDO: I) que procede por tanto dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el pago de hasta la suma de U\$S 450 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta), a efectos de abonar los gastos reseñados en el RESULTANDO III);

II) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República ha realizado la afectación correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA


R E S U E L V E:

1º.- Autorízase el pago de hasta la suma de U\$S 450 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta), a fin de abonar los gastos señalados en el RESULTANDO III) a cada uno de los Técnicos chilenos señores Juan Pablo

Yumha, Carlos Araya Salazar y Carmen Sáez, por su participación en la segunda actividad del proyecto Eficiencia Energética en Edificios entre la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la República de Chile, la que se realizará en la ciudad de Montevideo los días 4,5 y 6 de noviembre de 2015.

2°.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto: 296 "Gastos de Protocolo".

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República